



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el pliego de condiciones para adjudicar el aprovechamiento de corcho de la Dehesa de Calabazas, por procedimiento abierto y urgente, para lo que se publica el texto íntegro del citado pliego, con las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas.

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE
A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO
CRITERIO: EL PRECIO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA EXTRACCIÓN
DEL CORCHO EN LA DEHESA DE CALABAZAS**

1.- OBJETO DEL CONTRATO. La adjudicación mediante el sistema abierto de Subasta de la Extracción del Corcho, tanto de reproducción como bornizo, existente en los alcornoques de la Dehesa de Calabazas, de Bienes de Propios de este Ayuntamiento que se calcula aproximadamente en 1.200 quintales castellanos (de 46 kgs uno), de corcho.

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. La extracción del corcho, se realizará por cuenta y cargo del adjudicatario y será realizado en el plazo de noventa días contados desde el siguiente al que se notifique el adjudicatario, su adjudicación, con las consecuencias que se deriven de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, párrafo 2. En todo caso, la adjudicación es para el año 2016, por lo que el corcho que no se pudiera extraer durante el año 2016, el Ayuntamiento, se reserva la potestad de poder iniciar otro procedimiento de licitación para el año 2017, con el corcho restante.

El corcho, será recogido y apilado a medida que se vaya extrayendo. Los pesos se realizarán en la báscula de la Cooperativa San Isidro Labrador de Navalcán, y serán controlados por el Ayuntamiento. Deben ser pesados como máximo cada 5 días desde su extracción y debe ser colocada la plancha de corcho boca abajo. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de la pérdida de la fianza definitiva, por parte del adjudicatario.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El importe de la extracción, será ingresado por el adjudicatario en la Depositaria Municipal en la siguiente forma:

- La mitad del valor a que asciende el número de quintales señalados en la Cláusula la y al precio de adjudicación, antes de dar comienzo los trabajos de extracción y, el resto a medida que las partidas se fuesen retirando de la finca, cuya retirada no podrá sobrepasar los 5 días de todo el producto que se haya extraído en dicho periodo.

- Sin perjuicio en los casos que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la extracción y retirada del producto de la finca, podrá ser sancionada por este Ayuntamiento con multas exigibles sobre la garantía constituida y serán de 200,00 euros por cada día que transcurra de los señalados en la segunda cláusula. Asimismo las deficiencias en la extracción del corcho que pueda ocasionar perjuicio a los árboles, podrá dar lugar a las sanciones que estime esta Corporación, de acuerdo con la gravedad del caso. En este sentido, la no subida, en el descorche, de los árboles que lo necesiten y no poner las planchas de corcho boca abajo, podrá dar lugar a las sanciones que estime la Corporación.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija en 100 euros al alza, IVA no incluido, el quintal Castellano (de 46 kg) de corcho de reproducción, y 10 euros al alza, IVA aparte el quintal castellano de corcho bornizo, quedando el adjudicatario obligado a descorchar todos los alcornoques existentes en la finca, incluidos los bornizos. Será necesario subir el descorche a la altura necesaria en los árboles que lo necesiten, según determine el Guarda de la finca. Y en todo caso, se tendrá que cumplir en el aprovechamiento el pliego de condiciones Técnico-Facultativo que entregará el organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuando conceda la licencia para el aprovechamiento de corcho.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien aumentarla, consignando en sus ofertas la cantidad concreta, siendo adjudicada la subasta al mejor postor. No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de “tanto más que la más ventajosa”, o conceptos por el estilo.

Se adjudicará el aprovechamiento del corcho a la oferta que presente el precio más alto.

5.- GARANTÍAS.- Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en concepto de garantía definitiva el 10 % del precio de adjudicación, IVA no incluido. Podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho. La garantía definitiva, deberá ser constituida en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se notifique al adjudicatario dicha adjudicación.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Los que concurran a la Subasta, deberán aportar con la proposición los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- Escritura de Poder bastantada, en caso de que quien actúe lo haga en nombre de otra persona física o jurídica.
- Declaración Jurada de no estar incurso en causa alguna que le impida contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del citado R.D. Legislativo 2/2000.



d) Alta del I.A.E. vigente y suficiente.

e) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En sobre cerrado que podrá ser lacrado. Se presentarán en las oficinas municipales de 9:00 a 14:00 horas en días laborales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y hasta el día 18 de abril a las 14:00 horas. Las ofertas que no se presenten en las oficinas municipales y, se hayan presentado por correo, o por ventanilla única, deberán remitirse, en todos los casos, vía burofax a este Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del citado día 18 de abril.

8.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.- La apertura de plicas, se llevará a efecto en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del día 20 abril de 2016 por la Mesa de Contratación presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue, actuando como Vocales los Vocales Titulares de la Comisión de Agricultura o Concejales en quienes deleguen, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato de adjudicación se formalizará dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación pudiendo ser elevado a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

La ejecución del contrato, se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos de las A.P.

10.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de autorizaciones necesarias para la extracción del corcho.

b) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato, si éstos existieren.

c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, si fuese necesario.

d) Los del peso del corcho extraído.

e) Los tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato y cualesquiera otros que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la terminación del mismo.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, su Reglamento, Ley 43/2003 de Montes y demás normativa que le sea aplicable.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

14.- Las ofertas, se pueden presentar el modelo de proposición que se acompaña, a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con D.N.I. número....., expedido en fecha....., en nombre propio (o en representación de, vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar la extracción del Corcho de la Dehesa de Calabazas, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas económico administrativas, en el precio de euros, I.V.A. no incluido, por quintal castellano de corcho de reproducción y..... euros por el quintal castellano de bornizo.

..... a..... de..... de 2016

El Licitador

15.- Con la presentación de la oferta el licitador acepta todas y cada una de las cláusulas del presente pliego».

Navalcán 23 de marzo de 2016. -El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 1887